



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN 32/2023 de la Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de 16 becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al sistema de protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles de la Comunidad de Madrid para el año 2022

De conformidad con lo previsto en la Orden 1802/2017, de 13 de noviembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las BASES REGULADORAS DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES Y PARA JÓVENES QUE HAYAN PERTENECIDO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID a disfrutar en residencias infantiles de la Comunidad de Madrid (modificada por la Orden 49/2022 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social), y en el artículo 11 de la Orden 1606/2022 de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocan becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al sistema de protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles de la Comunidad de Madrid para el año 2022, así como en relación con el Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social que atribuye a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad las competencias relativas a la protección de la infancia y la familia

DISPONGO

La propuesta de RESOLUCIÓN PROVISIONAL de la presente convocatoria, concediendo las becas a los siguientes beneficiarios:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	RESIDENCIA
EL AFIA, MOUAD	ISABEL DE CASTILLA (C/ Sierra de Palomeras, nº 12; 28031-Madrid)
PALACIOS MASACHE, DALTON ANTONIO	EL VALLE (Av. del Valle, nº 22; 28003- Madrid)
HAIDA, ABDESSAMAD	LAS ROSAS (Av. de Guadalajara, nº 69; 28032- Madrid)
FATAH, ABDELILAH	ISABEL DE CASTILLA (C/ Sierra de Palomeras, nº 12; 28031-Madrid)



LAMROUJI, ILIASS	ISABEL DE CASTILLA (C/ Sierra de Palomeras, nº 12; 28031- Madrid)
OGUDE, GOD'SWILL	ACACIAS (C/ General Ricardos, nº 177; 28025- Madrid)
CHAAROU, SOUFIANE	EL ENCINAR (C/ Estrecho de Mesina, nº 1; 28043- Madrid)
EL MEHDI, ANOUAR	VALLEHERMOSO (C/ Fernández de los Ríos, nº 42; 28015- Madrid)
EL MEHDI, KAMAL	VALLEHERMOSO (C/ Fernández de los Ríos, nº 42; 28015- Madrid)

Según lo indicado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios de la Dirección General con competencia en materia de familia e infancia para que los solicitantes de las becas puedan presentar las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas, a través de las Oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid o de los demás lugares y formas dispuestos a tal fin por la normativa aplicable al proceso de referencia, debiendo hacer constar como destinatario de las mismas lo siguiente:

Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad
Subdirección General de Protección a la Infancia
Área de Coordinación de Centros (Comisión de Valoración)
C/ Manuel de Falla, 7, Planta segunda
28036 – MADRID

**En Madrid, a 4 de enero de 2023:
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA
Y FOMENTO DE LA NATALIDAD**

Fdo. Silvia Valmaña Ochaita

